

# 175 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORÁS

Francisco Miguel Miras Alcaide - Marzo 2018 - paco@detoras.es

En el año 2013 me surgió la idea de investigar el proceso y la fecha exacta desde la cual Torás se constituyó en municipio ya que la información al respecto, en principio era contradictoria e imprecisa. Partimos de la base de lo expresado en el Diccionario de Pascual Madoz publicado entre 1845 y 1850, en la voz Torás nos indica *"Este pueblo era considerado anteriormente como una aldea de aquella (Bejis) y hasta que por decreto del Gobierno de 1842 se desmembró, formando un lugar independiente"*. Por el contrario en el salón de actos del actual Ayuntamiento de Torás se conserva un estandarte o cartela de la celebración del centenario de la localidad donde se indica que en el año 1948 se celebró el primer centenario de la segregación de este municipio, por lo tanto estamos hablando que según dicho estandarte, según las actas municipales consultadas de 1948 y según el programa de fiestas de 1948 que también he conseguido, Torás era municipio desde 1848, pero sin ninguna base documental. Hasta el momento ya tenemos dos años muy diferentes y sin especificar el día exacto.

El gran historiador comarcal Francisco Guerrero Carot en el año 1992 realizó un estupendo trabajo de investigación sobre la Historia de Torás en base a que ese año supuestamente se celebraba el 150 aniversario de la localidad tomando como punto de partida el año 1842 expresado por Madoz. Me puse en contacto con Guerrero Carot y me proporcionó su trabajo en el cual expresa que no pudo dar con la fecha exacta de la emancipación pero sentaba las bases para una posterior investigación ya que hacía referencia al hallazgo de un Boletín Oficial de la Provincia de Castellón que llevaba fecha de 15 de septiembre de 1843 y firmado por el Ayuntamiento de Torás el 2 de dicho mes y año. Por lo tanto dentro de la confusión inicial de fechas entre 1842, 1843 y 1848, ya teníamos la certeza de que el 2 de septiembre de 1843 Torás ya venía siendo un municipio con ayuntamiento propio, y su emancipación estaba claro que fue anterior a ese día pero no sabíamos la fecha exacta. El año 1848 del estandarte quedaba descartado por pura lógica.

Como descendiente de toraseros y por el gran amor que le profeso a este pueblo quise indagar y llegar hasta el final pues me parecía injusto que no se supiese tan señalada fecha, como es la del nacimiento de un municipio. Me embarqué en la investigación con el apoyo incondicional de la Asociación Cultural Detoras.es y con la inestimable ayuda de mi hermano David Miras, sin el cual este trabajo no hubiese visto la luz, ya que la labor de investigación en archivos históricos es agotadora. Pronto me di cuenta que el trabajo no se podía reducir a buscar una fecha solamente sino a buscar todo un proceso, ya que las desmembraciones de municipios llevadas en el siglo XIX son protocolos largos, complejos y con un sinfín de vaivenes.



Francisco Miras en el Archivo de la Diputación de Castellón  
Enero de 2013

(viene de la página anterior)

Teníamos constancia de que la Encomienda de Bejís (formada por los actuales Bejís, Torás, Teresa y Sacañet) perteneció a la Diputación de Valencia en sus inicios y que en el señalamiento provincial del año 1822 fue asignada a la Provincia de Valencia hasta que en la reestructuración del año 1833 pasó a formar parte de la Provincia de Castellón hasta la actualidad. Por lo tanto el primer paso a seguir cronológicamente era indagar en el Archivo Histórico Provincial de la Diputación de Valencia sito en el barrio de Patraix, para nuestra sorpresa en el primer libro de actas que se conserva, en su folio 3 y 4 ya aparece un Acta de fecha 8 de marzo de 1814 con el asunto: **[3v]** *Se dio cuenta igualmente de otro Expediente instado por varios vecinos de la Aldea de Torás, en el que solicitan la erección de Ayuntamiento Constitucional, y señalamiento de termino. Después de examinado este Expediente con la debida detención, y hallando S.E. conveniente la instalación de Ayuntamto. que solicita la Aldea de Torás. Se acordó. Que se eleve el Expediente a S.A. la Regencia del Reino por medio del Sr. Xefe Politico Supor. no constando su población de las mil almas prevenidas en la Constitucion política comisionando al mismo tiempo a Dn. José Valero y Talens, Abogado vecino de la Ciudad de Segorbe, para que pasando al Pueblo de Begís, reuna a los Concejales de éste, y al que lo sea por la Aldea de Torás y trate de ver si por los medios prudentes y de conciliación podrá dividirse el termino, y señalar a la referida Aldea el que le corresponda, y [4r] en caso de que no se combengan, que proceda a formar una descripción del territorio y termino que entienda deba señalársele con arreglo a las leyes, y a la doctrina de los Autores regnícolas, debiendo dar cuenta de lo que resulte con remesa de las diligencias originales.*

Poco duró esta pretensión ya que conocemos por acta del 10/06/1814 su suspensión, **primer intento fallido:**

*Se leyó un oficio de Dn. Miguel Hernan-Saiz, Comisionado para la practica de las diligencias de demarcación y señalamto. de termino de la Aldea de Torás, en qe. consulta si por la variación de circunstancias, debe o no llevar a efecto su cometido, Se acordó. Que suspenda por ahora hasta nueva orden, y que remita el Expediente.*

Durante el trienio liberal (1820-1823) tenemos constancia por el libro de Registro General de Entrada de la Diputación de Valencia, que Torás solicita nuevamente la constitución de su ayuntamiento propio por segregación de la encomienda, el proceso se inicia en junio de 1820 y se corta en febrero de 1823 elevándolo a la aprobación del Gobierno, pero no tenemos más noticias de su resolución por lo **que interpretamos que este segundo intento no llegó a su fin** motivado por los vaivenes políticos de tan turbulenta época.

La vía de encontrar documentación en la Diputación de Valencia quedaba cerrada pues no se conservan más actas que nos afecten y como sabíamos que la encomienda de Bejís pasó a pertenecer a la provincia y Diputación de Castellón desde 1833, pues nos dirigimos a su Archivo Histórico sito en la calle Vall de Uxó de la capital de la Plana, allí nos abrumó la cantidad de documentación y de libros que se conserva para poder seguir con la investigación así que en un primer día mi hermano y yo nos distribuimos el trabajo por años, pronto nos dimos cuenta que el proceso iba a ser lento y agotador, fuimos desgranando en posteriores jornadas distintas actas que nos ponían en el buen camino y vimos que a principios del año 1836 se iniciaba un tercer intento y éste con la novedad de que era en conjunto con Teresa, Canales y Sacañet:

*Acta 11-03-1836*

*Enterada la Diputación de las solicitudes y documentos que se acompañan de las Aldeas de Torás, Teresa, Canals y Sacañet en que pretenden emanciparse de su Matriz, que lo es el pueblo de Bejís se acordó: que antes de resolver en esta materia, se dijese al Gobernador Civil, que ha pedido dictamen, que debe oírse al Ayuntamiento de Bejis.*

*Acta 12-02-1842*

*Terminados los expedientes de emancipación de las aldeas de Torás, Teresa, Canales y Sacañet, se acordó proceder a la instrucción de los de deslinde y señalamiento de término, para lo cual se acordó oficiar desde luego a los Ayuntamientos de la matriz y representantes de los expresados anejos, encargándoles que para*



Primer escudo conocido

(viene de la página anterior)

evitar gastos y dilaciones, deben ponerse de acuerdo por medio de comisionados de confianza mutua, para determinar y convenir amistosamente en la asignación de términos, sometiendo en su caso a esta Superioridad el acta del acuerdo que celebran los compromisarios, y el plan de la división, informando por separado cuanto juzguen oportuno; pues no haciéndolo en la expresada forma, la Diputación procederá a la instrucción de los oportunos expedientes del modo más apropiado.

#### Acta 22-03-1843

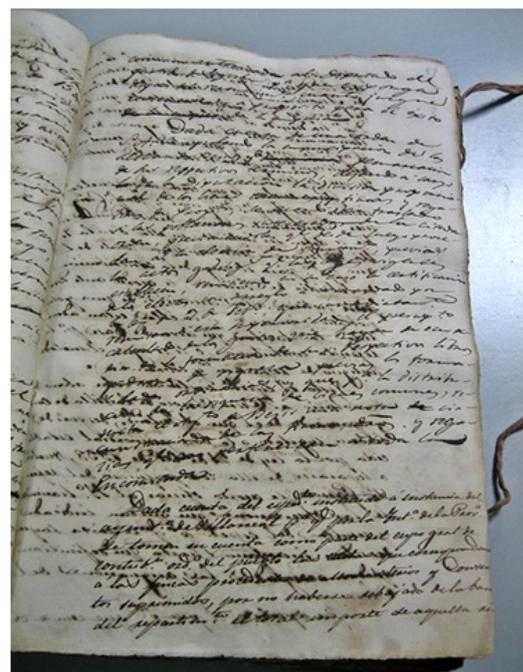
Dada cuenta de una orden de S.A.S. aprobando la emancipación de las aldeas de Bejís, y la demarcación de sus respectivos términos, dejando a cargo de la Diputación la división proporcional de los bienes comunes, fincas y regalías de propios, se acordó dar traslado a las poblaciones interesadas de la citada orden, previniéndoles que desde luego procedan a la elección de Ayuntamiento, previos los actos y diligencias que las leyes vigentes establezcan, remitiendo en su caso la certificación de los electos con arreglo a lo mandado por la ley de 3 de febrero; que inmediatamente remitan a la superioridad el presupuesto calculado de los gastos que haya de ocurrir en la formación de sus respectivos libros padrones de riqueza, previas las formalidades ordinarias; y que para la distribución de la riqueza de bienes comunes, remita el Ayuntamiento de Bejís una nota circunstanciada de las fincas, propios y regalías que pertenezcan a toda la Encomienda.

#### Acta 24-04-1843

Dada cuenta de una exposición de los nuevos Ayuntamientos de Teresa, Torás, Canales y Sacañet, pidiendo se les permita practicar el sorteo por separado de su antigua matriz en el presente reemplazo, se acordó como lo solicitan, debiendo para ello sacar las oportunas certificaciones del Ayuntamiento de Begis, de cada una de las anteriores operaciones de quinta, con referencia al expediente general.

Llegados a este punto la conclusión era clara, pues el acta de 22 de marzo de 1843 leída en sede de la Diputación Provincial de Castellón nos habla que se da cuenta de la Orden de SAS (su alteza serenísima) con clara referencia al General Baldomero Espartero, regente de España, aprobando la segregación y constitución de los nuevos ayuntamientos. Por referencias de otros municipios sabemos que desde la emisión de una Orden en Madrid hasta su lectura en sede de la Diputación de Castellón podían pasar en el siglo XIX una media de una o dos semanas, por lo tanto estamos hablando que dicha Orden tuvo que promulgarse entre el 8 y el 16 de marzo de 1843.

Indagamos en innumerables archivos históricos e incluso en las Cortes Españolas y todos nos conducían a que de conservarse el original de dicha Orden debería estar en el Archivo General de la Administración del Estado de Alcalá de Henares, puestos en contacto con dicho archivo nos indicaron que no tenían constancia de dicho documento y que una gran parte de documentación del Siglo XIX se quemó en un espantoso incendio por lo que es más que probable que dicha orden no se conserve. Ante esta situación nos contentábamos con tener constancia del acta del 22 de marzo, pero meses después indagando en los



Acta original del 22 de marzo de 1843



General Espartero

(viene de la página anterior)

propios libros de actas de la Diputación de Castellón dimos con el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA de 30-04-1879 que nos despejó todas las dudas ya que hacia una recopilación de todo lo acontecido tiempo atrás y donde pudimos leer:

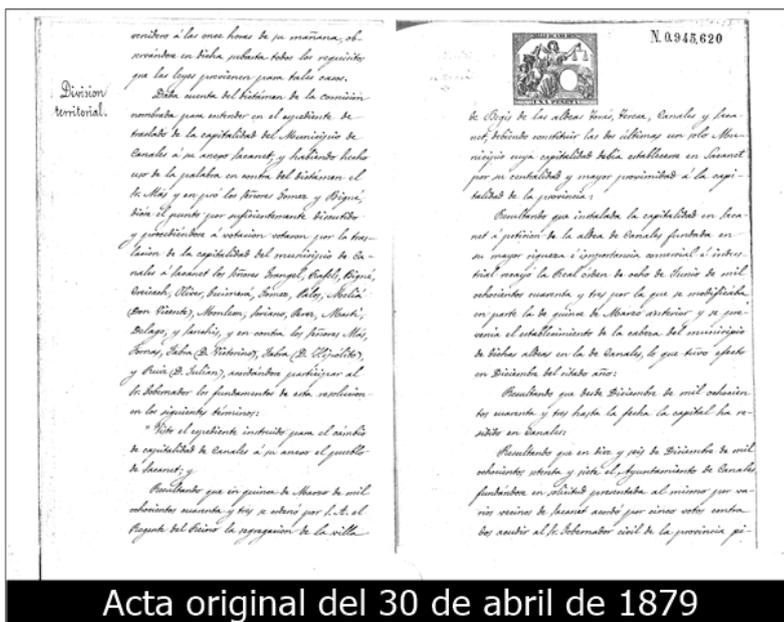
*“Resultando que en quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres se ordenó por S. A. el Regente del Reino la segregación de la villa de Begis, de las aldeas Torás, Teresa, Canales y Sacanet, debiendo constituir las dos últimas un solo Municipio cuya capitalidad debía establecerse en Sacañet por su centralidad y mayor proximidad á la capitalidad de la provincia:*

Resultando que instalada la capitalidad en Sacañet, á petición de la aldea de Canales fundada en su mayor riqueza é importancia comercial é industrial recayó la Real orden de ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres por la que se modificaba en parte la de quince de Marzo anterior y se prevenía el establecimiento de la cabeza del municipio de dichas aldeas en la de Canales, lo que tuvo efecto en Diciembre del citado año.”

Por lo tanto la tan ansiada fecha por fin la habíamos localizado y era el **15 de Marzo de 1843**, fecha oficial del nacimiento de los municipios de Torás, Teresa y Sacañet. Aunque el documento original no se conserve, sabemos por las actas de su existencia.

Tenemos noticias que en septiembre de 1843 el consistorio torasero estaba formado por un 1º regidor D. Blas Flor, el alcalde del cual no sabemos su nombre pues no sabía firmar y el Secretario D. Pedro Gorriz Gorriz, natural de Rubielos de Mora, era además el maestro de primeras letras y gran artífice de la emancipación y de la creación del municipio de Torás.

Casualidades del destino y de la historia quiso que un 15 de Marzo pero en este caso de 1986, se inaugurase el edificio del Nuevo Ayuntamiento de Torás. No fue buscado ni premeditado pero el 15 de Marzo es una fecha significativa en la Historia de Torás.



Acta original del 30 de abril de 1879

## AVISO IMPORTANTE A NUESTROS LECTORES



**El Periódico detoras.es** comunica a todos sus lectores que éste ejemplar es el último que se va a editar en papel.

Los siguientes números ya sólo serán publicados en la página web donde esperamos que sigáis leyéndonos.

Desde principios del año 2013, que comenzamos esta aventura, han pasado cinco años en los que nos hemos sentido respaldados con vuestro ánimo, esperamos que ahora que pasamos a formato digital continuéis siguiéndonos.



detoras.es también en  
**facebook**

